Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 916/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MADERA Y METAL S.R.L.

04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de placas, trofeos y otros para eventos***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 843/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: EDGAR EUFEMIO ORIHUELA BRITEZ, DISPLAY CENTER S.R.L., MADERA Y METAL S.R.L., TRACKS S.A., EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ y CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 21/08/15 a las 09:00 hs. en la que se presentó la empresa MADERA Y METAL S.R.L., se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 31/08/15 a las 09:00hs., en la que presentó su oferta la empresa: MADERA Y METAL S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **MADERA Y METAL S.R.L.**

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.**, para la adquisición de placas, trofeos y otros, pare eventos, por un monto total de Gs. 8.212.980.- (Guaraníes ocho millones doscientos doce mil novecientos ochenta) que será imputado en el rubro **280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL.** Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2015 desde las suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Lic. Lucía Calderón, conforme a la Resolución Nº 518/2015** – Directora de Gestión Protocolar. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano